CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1006-CPS-314-2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y CARLOS ALBERTO OSPINA ÁLVAREZ

Entre los suscritos **JORGE ANDRES HOYOS CARDONA,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.755.281, quien obra en calidad de Secretario de Desarrollo Social y Familia del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultado por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de Enero de 2021, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y el Señor **CARLOS ALBERTO OSPINA ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 15.442.586,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 22 de 2021 se ofertó la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, EN LOS COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE", adelantándose para ello los procedimientos descritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **2)** Que una vez surtido el trámite pre-contractual mediante Resolución Municipal No. S2021000770 del 17 de noviembre de 2021, se adjudicó al oferente CARLOS ALBERTO OSPINA ALVAREZ, el contrato por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($81.298.205). **3)** Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, EN LOS COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE**". CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto del presente contrato de prestación de servicios obedecerá a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas dentro del estudio previo, el análisis del mercado y la propuesta debidamente avalada por le Entidad, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor total el contrato asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($ 81.298.205)**. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante una sola acta de pago, una vez se ejecuten la totalidad de las actividades objeto del contrato, se presente la respectiva factura acompañada del respectivo informe del supervisor y se acredite el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. La forma de pago quedará sujeta a la situación del PAC. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectué la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma. Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del

contrato y expedición y aprobación de las pólizas de seguro. **CLAUSULA SEXTA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO**: Los gastos que le demande a EL MUNICIPIO DE GUARNE el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. 1325 del 11 de octubre de 2021, cuyo valor se cancelará con imputación al artículo 207.2.2.2.11 denominado "fortalecimiento del sistema de control interno" 207.2.2.3.3 denominado "fortalecimiento de organismos comunales" 207.2.2.3.6 denominado: "implementación del presupuesto participativo" 207.2.2.3.7 denominado "fortalecimiento de organizaciones y colectivos sociales" 207.2.2.3.10 denominado "implementación de proyectos de innovación social" 207.1.4.1.14 denominado "acciones para la prevención de la violencia de género" 207.5.1.1.5 denominado "formación para el voluntariado en atención a emergencias y pandemias (política pública de voluntariado) 207.2.2.3.1 denominado "encuentros descentralizados "desarrollo humano para la vida" 207.1.4.2.1 denominado atención integral en primera infancia (CDI) 207.2.2.2.18 denominado "ferias y eventos del municipio de Guarne. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el Municipio se compromete para con la contratista: **1.** Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato. **2.** Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato. **4**. Facilitar AL CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES**: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá: **a)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Aportar las hojas de vida y cartas de compromiso de las personas expertas en los diferentes temas para realizar las charlas. La entidad contratante se reservará el derecho de aceptar o no dichos perfiles, siempre dentro del marco de la idoneidad que garantice la calidad de las exposiciones. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos acerca del tema, en el proceso de selección. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el

Contratista debe cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: **a)** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista. **b)** Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma. **c)** El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **d)** Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. **e)** El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros. **f)** El contratista garantizará un proceso de verificación técnica por parte del contratante, antes de hacer la entrega final de los insumos y suministros. En caso de incumplir, el contratante podrá hacer devolución de los insumos. **g).** Delegar una persona o un equipo técnico que sirva de comunicación directa y constante durante todo el proceso después de la entrega de los elementos. **h)**. Entregar los refrigerios en lugares y horas pactadas según la coordinación asignada para cada evento. Los transportes debe ser vehículos adecuados para trasladar instrumentos. **i)** los requerimientos de logística en cuanto a sonido, luces y tarimas deben estar dispuestas 4 horas antes de la hora del evento, realizar pruebas de sonido e iluminación antes de cada evento. **j)** Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. **k)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **l)** Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. **m)** Cumplir a cabalidad con el plazo, términos y periodos establecidos para cada una de las actividades sometidas al objeto contractual, y conexas al mismo. **n)** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. SITUACION JURÍDICA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato, son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad, Propuesta, Copia Cédula representante legal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Certificado de Antecedentes disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales y Paz y Salvo Municipal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asume por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía con el siguiente amparo: **Cumplimiento:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los Bienes**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Salarios y prestaciones sociales:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Responsabilidad extracontractual.** por un monto equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere acta de inicio, Aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con EL MUNICIPIO DE GUARNE. Sin embargo, si dentro del desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado a manifestarlo de manera inmediata, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para EL MUNICIPIO DE GUARNE**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha designado al SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en el estudio previo. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento de EL MUNICIPIO DE GUARNE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.** EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne, lugar donde EL CONTRATISTA prestará sus servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los

cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación EL CONTRATANTE liquidará el contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD:** El presente contrato se rige por la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Proyectó: Alejandra Carvajal Henao, Auxiliar Administrativa.
Revisó: Carolina Osorio Gómez, Directora de Contratación